

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0197-CDI22**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

**EX-2022-02084255- -CAT-DPCBS#MEC**

**BASES DE CONTRATACION**

**APROBADO POR: RESOL-2022-339-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 06

CUIT S.A.F. N° 30-70940713-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CALLE ESQUIÚ ESQUINA AYACUCHO 2do PISO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [saf06@gmail.com](mailto:saf06@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 2**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N°1650- San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [licitacionesmaternidad@gmail.com](mailto:licitacionesmaternidad@gmail.com)

**UNIDAD SOLICITANTE 3**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [sanjuanbautistaadm@hotmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@hotmail.com)

**ARTÍCULO 1º ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CCP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0197-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

**ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 4.692.104,00).

**ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).

- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incuso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 8º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 10º FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **04 de noviembre de 2022 a 11:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de

las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 12º PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **cinco (5) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 13º LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 14º NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15º EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16º PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
  - B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....DIEZ (10) PUNTOS**
  - C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL .....CINCO (05) PUNTOS**
  - D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS**
-

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO..... 10 PUNTOS  
BUENO..... 05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirán los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a tres (03) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 17º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS SEIS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 6.010.666,67). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 18º FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85º del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 19º FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20º SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0197-CDI22**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

**EX-2022-02084255- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.9.6-401.1282	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE505A, USO: HEWLETT PACKARD	TONER ALTERNATIVO NEGRO 05A, PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET P2035n.	UNIDAD	70
2	2.9.6-401.1486	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: HP 53A, USO: HP	TONER ALTERNATIVO NEGRO 53A, PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET P2015d.	UNIDAD	30
3	2.9.6-401.2377	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF279A, USO: HEWLETT PACKARD	TONER NEGRO - ALTERNATIVO	UNIDAD	75
4	2.9.6-401.1563	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: HP 85A, USO: HP	TONER ALTERNATIVO NEGRO 85A, PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET P1102W.	UNIDAD	40
5	2.9.6-401.2228	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF217A, USO: HP LASERJET MFP	TONER ALTERNATIVO NEGRO 17A, PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO M102W.	UNIDAD	15
6	2.9.6-401.2378	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: W1105A, USO: HEWLETT PACKARD	TONER ALTERNATIVO NEGRO 105A, PARA IMPRESORA LASER HP LASER 107W.	UNIDAD	25
7	2.9.6-401.1442	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 42A, USO: HEWLETT PACKARD	TONER ALTERNATIVO NEGRO 42A, PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET 4250	UNIDAD	10
8	2.9.6-401.2067	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 106R02773, USO: XEROX	Tipo XEROX NEGRO -Alternativo	UNIDAD	62
9	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	TINTA COLOR - ALTERNATIVO	UNIDAD	26
10	2.9.6-1355.1988	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 664, USO: HEWLET PACKARD	TINTA NEGRA - ALTERNATIVO	UNIDAD	30
11	2.9.6-401.1289	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: T 1640, USO: TOSHIBA ESTUDIO 166	TONER ALTERNATIVO NEGRO, PARA FOTOCOPIADORA TOSHIBA E STUDIO T-1640.	UNIDAD	3
12	2.9.6-401.2045	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: TN 1060, USO: BROTHER	TONER NEGRO - ALTERNATIVO	UNIDAD	60
13	2.9.6-401.1765	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 106R01531, USO: XEROX	TONER ALTERNATIVO NEGRO X3550, PARA FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE 3550.	UNIDAD	5
14	2.9.6-1355.1938	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664120, USO: EPSON	TINTA ORIGINAL NEGRA, PARA IMPRESORA INYECCION A TINTA, EPSON L380, TINTA CONTINUA 70ML.	UNIDAD	1
15	2.9.6-1355.1939	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664220, USO: EPSON	TINTA ORIGINAL NEGRA, PARA IMPRESORA INYECCION A TINTA, EPSON L380, TINTA CONTINUA 70ML.	UNIDAD	1
16	2.9.6-1355.1940	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664320, USO: EPSON	TINTA ORIGINAL NEGRA, PARA IMPRESORA INYECCION A TINTA, EPSON L380, TINTA CONTINUA 70ML.	UNIDAD	1

17	2.9.6-1355.1941	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: T664420, USO: EPSON	TINTA ORIGINAL NEGRA, PARA IMPRESORA INYECCION A TINTA, EPSON L380, TINTA CONTINUA 70ML.	UNIDAD	1
18	2.9.6-401.1362	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE285A, USO: HEWLETT PACKARD	Tipo HP-NEGRO -Alternativo	UNIDAD	15
19	2.9.6-1355.2065	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - NEGRO, USO: HP	Cartucho Color Negro-Original	UNIDAD	10
20	2.9.6-1355.2066	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 667XL - TRICOLOR, USO: HP	Cartucho Tricolor-Original	UNIDAD	10
21	2.9.6-1355.1368	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 840C 6615, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ALTERNATIVO	UNIDAD	4
22	2.9.6-1355.1369	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: 840C 6625, USO: DESKJET	TINTA COLOR - ALTERNATIVO	UNIDAD	4
23	2.9.6-1355.1409	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP 21, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ALTERNATIVO	UNIDAD	20
24	2.9.6-1355.1140	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: C9352AL, DESCRIPCION: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA COLOR - ALTERNATIVO	UNIDAD	20
25	2.9.6-401.2193	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: SP 310 DNW, USO: LASER RICOH	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	8
26	2.9.6-401.932	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: Q7551A, COLOR: NEGRO, DESCRIPCION: CARTUCHO TONER, USO: HEWLETT PACKARD	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	2
27	2.9.6-401.2024	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D111S, USO: SAMSUNG	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	8
28	2.9.6-401.2093	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: SP5210DN, USO: LANIER RICOH	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	3
29	2.9.6-1355.1631	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CH561HL, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ALTERNATIVO	UNIDAD	8
30	2.9.6-1355.1630	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: CH562HL, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA COLOR - ALTERNATIVO	UNIDAD	8
31	2.9.6-401.1172	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CC364A, USO: HEWLETT PACKARD	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	4
32	2.9.6-1355.1808	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP662, USO: HP	TINTA NEGRA - ALTERNATIVO	UNIDAD	15
33	2.9.6-1355.1808	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP662, USO: HP	TINTA COLOR - ALTERNATIVO	UNIDAD	15
34	2.9.6-401.2128	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CF226A, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ORIGINAL	UNIDAD	4
35	2.9.6-401.2378	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: W1105A, USO: HEWLETT PACKARD	TONER NEGRO - ORIGINAL CON CHIPS	UNIDAD	16
36	2.9.6-401.1136	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: T1200, USO: TOSHIBA	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	6
37	2.9.6-401.1289	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: T 1640, USO: TOSHIBA ESTUDIO 166	CARTUCHO DE TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	7
38	2.9.6-401.2379	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: T-4530A, USO: TOSHIBA	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	3
39	2.9.6-401.2328	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 74710U, USO: TOSHIBA	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	3
40	2.9.6-401.2161	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 841768, USO: RICOH	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	2
41	2.9.6-401.2285	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MP 301, USO: RICOH	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	4
42	2.9.6-401.2380	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 408284, USO: RICOH	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	3
43	2.9.6-1355.1114	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP74, DESCRIPCION: CARTUCHO DE TINTA, COLOR: NEGRO, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA NEGRA - ALTERNATIVO	UNIDAD	4
44	2.9.6-1355.1113	CARTUCHOS DE TINTA; CODIGO: HP75, DESCRIPCION: CARTUCHO DE TINTA, COLOR: TRICOLOR, USO: HEWLETT PACKARD	TINTA COLOR - ALTERNATIVO	UNIDAD	4
45	2.9.6-401.2386	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: 56F4X00, USO: LEXMARK	TONER NEGRO - ORIGINAL O ALTERNATIVO	UNIDAD	20
46	2.9.6-401.1362	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: CE285A, USO: HEWLETT PACKARD	TONER NEGRO - ORIGINAL	UNIDAD	35
47	2.9.6-401.1859	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: MLT-D101S, USO: SAMSUNG 2165	TONER NEGRO - ALTERNATIVO	UNIDAD	10
48	2.9.6-401.2383	CARTUCHOS DE TONER; CODIGO: EDP CODE 817222, USO: DUPLICADORA RICOH	TINTA PARA DUPLICADORA RICOH PRIORT INK DX 2430 - EDP CODE 817222 - COLOR NEGRO - ALTERNATIVO	UNIDAD	30

49	2.9.6-3365.85	REP. Y ACC. P/IMPRENTA; REPUESTO: MASTER, USO: RICOH	MASTER PARA DUPLICADORA RICOH - PRIPORT MASTER DX 2430 - ORIGINAL	UNIDAD	5
----	---------------	---	---	--------	---

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas

**LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCIÓN:**

**ITEMS N° 1 a 17:** en la Dirección Provincial de Gestión Administrativa- sito en calle Ayacucho N° 502 (Edificio Ex I.P.P.S) 2do Piso de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas.

**ITEMS N° 8, 9, 10, 18, 19 y 20:** en División de informática - Maternidad Provincial 25 de Mayo – sito calle Hernando. de Pedraza N° 1650 de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas.

**ITEMS N° 3, 9, 10, 12 y 21 a 49:** en División Patrimonio – sito en Avda. Illia y Mariano Moreno de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas.



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0197-CDI22**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

**EX-2022-02084255- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Especial** \_\_\_\_\_  
**(en San Fernando del Valle de Catamarca)**

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

## PROVINCIA DE CATAMARCA

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0197-CDI22**

## **COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

## **MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**

EX-2022-02084255- -CAT-DPCBS#MEC

### **ANEXO III**

## **DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la  
Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
  2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incuso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Bases de la Contratacion

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.